

**MESA DE SALUD INTEGRAL (*)
COMUNA 8 - LEY 153**

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

ACTA N° 6/2024

AÑO IV REUNIÓN VI

Fecha: miércoles 5 de junio de 2024

Horario: 9,15 A 11 horas

Lugar: efector de salud Cecilia Grierson

Participantes: Se ordenan por orden alfabético de apellidos, a saber: **ANGELERI Patricia** Prom. y Protec. Grierson; **ATAHUICHI Susana** Mesa Activa Corriente Villera; **CALLEJAS Nelson** Corriente Clasista Combativa CCC; **CHINCHILLA Marcos** Mov x Un Hospital Comuna 8; **COUSELO Claudia** Filial Grierson AMM; **CUEVAS Amelia** La Poderosa; **DE TORO** Verónica Cesac 3; **FALASCHI Pablo** Jefe Div Prog Htal Grierson; **FLORES Lola** F.O.B. Fte. Org. Barrial; **GONZALEZ Estela** La Poderosa; **MATTA Gisela** Directora Htal Cecilia Grierson; **MORINIGO Julián** Com. Salud C.C.C. 8; **PAREDES Martín** Guardia Grierson Filial AMM; **PAZ Fernando** Asesor SS At. Prim Min Salud; **PENNELLA Sandra** Dir. Cesac 18; **PÉREZ Diosnel** Frente Popular Darío Santillán; **PETTA Gabriela** Formando Ciudadanos Asoc Civil; **QUEVEDO Gabriela** Defensoría del Pueblo CABA; **RODAS Zulma** Barrios De Pie; **ROSALES Ibet** Mov La Dignidad - Mesa Activa; **SCODELLARO Marcelo** Gerente Htal Grierson; **SILVA Karina** Coor. Consejo Consultivo Comunal 8; **VAZQUEZ María Fernanda** Dir. Cesac 43; **WEISSBROD Daniel** Asesor SS At Hosp Min Salud; **ZAMBRANO Ricardo** Mov x Un Hospital Comuna 8. -----

Reunidos los presentes se procedió a hacer circular una hoja para anotarse con nombre, apellido, cargo/función/representación, celular y correo electrónico. **FALASCHI** dio inicio a la reunión siendo las 9,15 horas cediendo la palabra a **PAREDES** se presenta como representante de otros jefes de la guardia y como

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

representante de la Filial de Médicos Municipales del Grierson. Por un problema técnico no puede pasar un PowerPoint con fotos y videos que desea mostrar a los presentes y quedará para otra oportunidad. Explica que la Guardia funciona desde 2016 y está conformada por 2 shock room cada uno con 2 camas para pacientes graves equipado con monitoreo y respirador mecánico. Tiene 3 habitaciones con 2 camas cada una con una capacidad para 6 pacientes internados. Hay 7 consultorios. El consultorio 0 es para internación temporaria. El consultorio 1 que tiene baño que se usa como internación. El consultorio 2 que está enfermería donde se hace el triage (rojo urgente, amarillo patologías menores a 30 minutos, verde no tan importantes puede ser más de 2 horas, azul que puede extenderse hasta 4 horas de espera). Sigue explicando que, están los Consultorios 3 y 4 con médicos ayudantes de clínica médica. Consultorio 5 de traumatología, consultorio 6 de ginecología y 7 que también puede ser utilizado como internación. Está el tomógrafo que aún faltan los cargos. La dotación es de 6 ayudantes, solo dos guardias tienen los cargos completos. Las guardias críticas son las de los días lunes y viernes, la guardia del jueves estaría en amarillo por la cantidad de personal que requiere. Los días lunes y sábados la guardia no tiene medico clínico (aclaración: los cargos están disponibles, pero nadie se presenta a los concursos para ocuparlos). En relación a otros Hospitales, la dotación del Grierson es menor, siendo entre 11 y 14 médicos ayudantes (Piñero, Penna, etc) Cargo de cardiólogo también está disponible el cargo para ocupar. Los cargos de especialistas están casi está completo salvo la guardia del sábado que tiene un solo cirujano y hay una guardia que no tiene psiquiatra. No tener especialistas en salud mental es complicado por como afecta la atención por abusos y dialogo con los familiares que lleva tiempo. Hay 2 técnicos radiólogos, hay un titular bioquímico y un suplente (se debería pedir un segundo titular), en farmacia lo mismo un titular y un suplente (lo mismo, debería haber 2 titulares) Explica que se salió de la pandemia del Covid, luego comenzó el Dengue y ahora están con las guardias saturadas por enfermedades respiratorias. Además, se atiende a pacientes de otras jurisdicciones ajenas a la Comuna 8. La demanda aumenta cada vez más y los recursos humanos profesionales siguen siendo los mismos o menos incluso. Informa que el sector de la Guardia es un lugar de mucha tensión por lo cual, hay profesionales que no desean quedarse y concursan para otro efector de salud y se van. Tampoco desean cubrir guardias cuando un colega no puede concurrir por razones diversas. Sigue informando que además sufren hurtos de algunos equipamientos

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

como desfibrilador, que ya hicieron la denuncia solicitando las cámaras de seguridad y está encausado el tema. También está denunciado judicialmente la puerta de un consultorio que patearon rompiéndola. Explica que hace dos semanas atrás por un hecho de violencia, un médico solicitó irse y la guardia quedó con menos personal. Sigue comentando que hace unos días hubo un hecho de difamación a un médico de guardia en redes sociales que fue a atender a un paciente en la sala de internación, explica que las 40 camas de internaciones por la noche no quedan con un médico a cargo motivo por el cual, cuando hay requerimiento de enfermería debe ir un médico de la guardia a controlar al ó los pacientes y eso lleva tiempo. Explica que hace poco había al mismo tiempo 6 pacientes en estado de urgencia, todos para ser atendidos en el shock room y eso lleva tiempo. Informa que para reanimar a un paciente intervienen por lo menos 3 médicos mínimo, con lo cual, los tiempos de espera en la sala de espera del servicio de guardia se ve afectado. Cada vez hay casos con mayor grado de complejidad para resolver y el personal medico es el mismo. Otro tema importante para aclarar es que se atienden los ingresos del SAME que los pacientes de la sala de espera NO pueden verlo porque ingresan por atrás y esto también demora la atención en la guardia. Hay faltante de recursos humanos de enfermería también y eso colabora en la dinámica de la guardia. Sigue explicando el Dr. Paredes que hay muchos profesionales que están con síndrome de Burnout que se suma a la agresividad de la sociedad que puede observarse día a día. La falta de recursos humanos es también muy importante. Hay cargos que no se pueden cubrir actualmente. Además, se debería tener mínimamente 8 cargos de ayudantes y hay 6 actualmente. Otros Hospitales tienen más médicos como el Piñero. Comenta que es necesario reforzar los recursos humanos profesionales para un funcionamiento óptimo del servicio, también resulta necesario educar y explicar a los vecinos de la comunidad sobre la situación del servicio de Guardia y la falta de recursos humanos para evitar momentos de tensión y de agresividad que solo empeoran la atención. Vuelve a explicar que tienen prioridad absoluta los códigos rojos de atención inmediata, luego los amarillos dentro de los 30 minutos y por último, los códigos verdes y azules que pueden superar las 3 ó 4 horas. Solicita evitar los momentos de tensión y agresión para con el personal médico ya que, también son humanos y si se descompensa un médico debe retirarse y eso perjudica a toda la guardia y por ende, también a los pacientes que están en espera. El sistema público de salud tiene un pilar importante en los médicos de guardia que, a pesar de no

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

tener un sueldo acorde, del maltrato en ocasiones, siguen trabajando y salvando vidas. Sigue informando que la gestión actual del Grierson ha creado el Comité de Emergencias Hospitalaria que se encarga de prevenir, vigilar, controlar y mitigar la menor cantidad de víctimas posibles de un evento con víctimas múltiples. También está pensado en crear un Comité de Traumatología que está en formación para coordinar acciones de las buenas prácticas de traumas. Hay un trabajo paralelo académico, científico y de territorio de los profesionales del Grierson. **MATTA** describe la situación de alta vulnerabilidad tanto de los pacientes como también de los trabajadores de la salud por la agresividad que se nota día a día más allá de las enfermedades, infecciones o traumas. Explica el estrés del personal antes de tomar la guardia, durante el servicio y posterior al mismo debido a las distintas situaciones que debe atravesar en esas 24 horas con los recursos que tiene. Comenta que el Grierson está en constante crecimiento. Que hay cargos disponibles para concursar. Informa que hace pocos días estuvo presente el Jefe de Gobierno, Jorge Macri, el Ministro de Salud, Dr. Fernán Quirós, la Subsecretaria Dra. Cordero y se les informó y mostró la situación general del Grierson. Informa a los presentes que, hay 3 puestos de pediatras disponibles otorgados por el Ministerio de Salud, sin embargo, nadie se presenta a los concursos y no se logran cubrir. **ZAMBRANO** pregunta sobre los anestesiólogos. **PAREDES** la guardia del día sábado no tiene anestesiólogo, es una situación compleja. **ANGELERI** explica que en ningún hospital hay médicos por la noche, que esa situación suele cubrirla los residentes. Explica que hay una crisis de recursos humanos profesionales en general, incluso a nivel global. Se produce un intercambio de opiniones sobre todo lo informado y comentado entre los presentes. **ZAMBRANO** explica a los representantes de las organizaciones sociales presentes que, los residentes por reglamento están para aprender. Que el sistema de salud, el Gobierno de la Ciudad se apoya en los residentes para demostrar el desprecio que tiene hacia la población. Que están utilizando a los residentes como esclavos. Que lo dice como médico que fue Jefe de Servicio en su momento. Que, una cadena de organigrama y en el Grierson eso NO existe. Que hay supuestos servicios que son unipersonales y eso no es un servicio. Que los médicos están bajo presión y la queja NO debe ser contra los profesionales sino contra el sistema político de la Ciudad de Buenos Aires. **FALASCHI** explica y amplía la definición y el concepto del síndrome de Burnout que impide al profesional atender adecuadamente por cansancio extremo, cuya traducción sería cabeza quemada.

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

ATAHUICHI se presenta como integrante del Movimiento La Dignidad y además es promotora de salud. Explica que están en la defensa de los trabajadores del Grierson y estos temas son informados a los vecinos de la comunidad. Propone difundir más sobre los cargos vacantes. **MATTA** está abierto siempre. Explica que pueden traer los CV a la Dirección y cumplir con los requisitos sin problemas. Explica que hay un reconocimiento mutuo entre los trabajadores del Grierson y la comunidad de forma recíproca. **ATAHUICHI** propone un sistema de comunicación en la sala de espera del servicio de guardia para avisar el tiempo de espera. Se vuelve a producir un nuevo intercambio de opiniones sobre los temas planteados. **ROSALES** expresa agradecimiento hacia los médicos del Grierson en base a la experiencia vivida por una vecina a la cual sacaron de un paro cardíaco. Comenta la falta de recursos humanos y de insumos. Reconoce que estuvo hasta tarde y observó que los médicos no habían almorzado, lo cual es injusto también. Propone dar un incentivo a los médicos que vienen a trabajar a la zona sur. Que no hay forma de dar soluciones a la comunidad con 2 o 3 médicos. Que se nota la falta de empatía por parte del Gobierno de la Ciudad. Se vuelve a producir un intercambio de opiniones entre los presentes. **CHINCHILLA** comenta que se va cumplir 15 años de la inauguración del Grierson. Hace notar la falta de recursos humanos profesionales. Comenta que el Jefe de Gobierno solicitó ampliación del presupuesto en la Legislatura. Explica la situación de infraestructura de la Comuna 8. Expresa que la situación crítica irá en aumento debido a las decisiones nacionales. **ZAMBRANO** Expresa que el Gobierno de la Ciudad ha decidido trasladar eventos públicos a la zona sur. También ha creado una alcaldía para más de 700 presos con todo lo que eso implica. Por otro lado comenta que el sistema de salud es injusto, porque los médicos van a estudiar al sistema público y luego no quieren ni desean ir al sistema público. Que esto debería cambiar y se debería reformar para que, una vez recibido de médico, tenga que pasar un tiempo determinado en el sistema público de salud. Que la propiedad debe ser del pueblo, como también con el conocimiento. Que las personas deberían votar mejor para elegir un sistema distinto en las próximas elecciones. El Dr. Paredes se retira porque tiene otra reunión laboral. **MORINIGO** retoma el tema de la comunicación en la sala de espera de la Guardia. Se genera un intercambio de opiniones sobre el mejor sistema para informar a los pacientes. Por otro lado expresa que cada integrante de la Mesa de Salud tiene un rol determinado de acuerdo a sus funciones. Que desde el Consultivo Comunal 8 se realizó una Declaración sobre la decisión del

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

Poder Ejecutivo de la Ciudad en relación a la decisión de trasladar los espectáculos y eventos masivos públicos a la zona sur, más específicamente pegados al Grierson que tiene quirófano y terapia intensiva sin tomar en cuenta los altos decibeles de los equipos de audio. Que no hay infraestructura suficiente y necesaria para contener a una gran cantidad de personas en un breve lapso de tiempo que concurren a estos espectáculos. Que esto ya se hizo en años anteriores y fracasó teniendo como consecuencia el retiro de estos espectáculos. Que no se emitió ningún comunicado oficial en relación a estos temas. Que tampoco el Gobierno de la Ciudad consultó esta decisión con la Junta Comunal 8. Que ante la falta constante de recursos humanos profesionales, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Salud, mientras se resuelve la situación, podrían convenir con las fuerzas de seguridad como Gendarmería, Prefectura o similares, para el envío de médicos pediatras y clínicos (estas fuerzas de seguridad no están solamente para tirar gases o balas de goma en las manifestaciones sino que cumplen una variada cantidad de funciones). Expresa que también está el reclamo en la calle que desde hace 38 años la comunidad lo realiza y tiene sobrada experiencia. Por último, comenta la nota de hace unos días atrás sobre un informe de la Auditoría de la Ciudad, que es un informe que corresponde al año 2021 aproximadamente y fue publicada en el día de hoy en Pagina 12 con información correcta pero también con información que es vieja como la falta de tomógrafo, lo cual, no es así ya que hay un equipo de tomografía nuevo en el Grierson desde fines del año 2023. **CALLEJAS** expresa lo importante del funcionamiento de la única Mesa de Salud mixta que funciona en la Ciudad. Que el Hospital Grierson se ha conseguido en las calles con el reclamo constante de los vecinos. Que observa el reclamo constante del faltante de recursos humanos profesionales. Que en el día de hoy están presentes los representantes del Ministerio de Salud luego de una ausencia de un par de meses. **PAZ** explica la buena voluntad que tienen los representantes del Ministerio de Salud en participar en la Mesa de Salud. En transmitir lo que se dialoga en cada reunión. Se produce un intercambio de opiniones sobre estos temas que dura varios minutos entre los presentes. **SCODELLARO** comenta sobre la nota periodística de la Auditoría. Expresa que la nómina del personal está claro, sin embargo, las partidas presupuestarias dependen del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad. Desea dejar en claro a los presentes que, la gestión del Grierson conoce como está compuesta la nómina de trabajadores. También comenta que los reclamos en relación al ingreso principal del Grierson

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*) COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

y el paso del premetro están desde hace tiempo para realizar la modificación y evitar potenciales accidentes. Que todo está documentado con comunicados oficiales para quienes deseen tener acceso. Se produce un intercambio de opiniones entre los presentes que dura varios minutos. La Mesa de Salud en su conjunto resuelve dejar asentado en este acta que, la noticia relacionada al Grierson sobre un informe de la Auditoría General de la Ciudad, es una noticia vieja que si bien contiene algunos datos ciertos como la falta de recursos humanos profesionales, también contiene datos como la falta de tomógrafo que no es coincidente con la realidad actual y distorsiona la misma. **CALLEJAS** expresa que se viven momentos muy difíciles. Que sigue existiendo faltantes y pendientes que aún no tienen respuestas. Que falta una reunión con el Ministro de Salud y con el Dr. Battistella que sigue pendiente y ya fue solicitada en varias oportunidades en los últimos dos años. **QUEVEDO** hace su presentación en representación de la Defensoría del Pueblo de la CABA y se pone a disposición. **ROSALES** solicita dejar asentado en el acta del día de hoy, el requerimiento del paquete informático correspondiente para la captura de pantalla de imágenes en red que a la fecha no lo tienen los médicos. **SCODELLARO** explica que se está trabajando en ese sistema para que todos los efectores de salud de la CABA pueda tener en línea la información. **ROSALES** expresa que las organizaciones sociales apoyan a los trabajadores de la salud y que seguirán marchando en las calles las veces necesarias para que el Grierson se encuentre completo. **ZAMBRANO** comenta que se construyó muy cerca la terminal de ómnibus de la zona sur. Que en el proyecto inicial estaba proyectado el ingreso a la guardia de forma elevada a un primer piso, que sería como un puente que pasaba sobre las vías del premetro pero ese proyecto no fue tomado en cuenta por una cuestión presupuestaria. **ANGELERI** hace referencia a la señalética del ingreso por la puerta principal al Grierson. La falta de carteles que indiquen claramente la proximidad de un hospital y bajar la velocidad. Que el semáforo debería tener una ubicación distinta para frenar a los vehículos varios metros atrás (los que vienen desde Gral Paz hacia el centro). Que tal vez debería haber señalización sonora y más señalética en la rotonda de Av Cruz y Av Escalada. **COUSELO** plantea retomar el proyecto del ingreso de la puerta principal por el lateral de Av Escalada, la calle del costado. **PEREZ** solicita mejorar la comunicación en la Mesa de Salud. Hace referencia a la forma de utilización del grupo de whatsapp. Se produce un nuevo intercambio de opiniones entre los presentes sobre este tema. La Mesa de Salud por mayoría resuelve utilizar el grupo de whatsapp para

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°**.- Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°**. Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”

MESA DE SALUD INTEGRAL (*)
COMUNA 8 - LEY 153

“38 años de lucha vecinal incesante para tener un verdadero Hospital al sur de la CABA”

temas urgentes para que los médicos puedan leerlo y no enviar temas particulares de las organizaciones sociales. También se resuelve por mayoría solicitar al Ejecutivo de la Ciudad reforzar la situación sanitaria para la realización de los eventos públicos en la Comuna 8 como así también, reflotar el proyecto de una Unidad de Desintoxicación con cabecera en el Grierson para afrontar consumos problemáticos de sustancias ya que la única unidad de este tipo que opera las 24 hs está en el Hospital Fernández al norte de la Ciudad en la Comuna 14. **MATTA** invita a los presentes a un homenaje y festejo para el próximo lunes 10 de junio a las 13 horas con motivo de un aniversario de la construcción del Grierson. Los presentes saludan con aplausos la designación de la Dra. Sandra Pennella como nueva Directora del Cesac 18. Siendo las 11 horas **MATTA** da por cerrada la reunión en el día de hoy invitando a los presentes y convocando a una **PROXIMA REUNIÓN PARA EL DÍA MIÉRCOLES 3 DE JULIO 2024 A LAS 9 HORAS** en el Piso 1, Aula B del Hospital Cecilia Grierson.-----

(*) **Ley N° 153** – Ley Básica de Salud – del 25 de febrero de 1.999, B.O. 703 del 22 de marzo 1.999.- **Artículo 3°.-** Definición. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios: ... **c)** La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo. ... **Artículo 12°.** Autoridad de aplicación. Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud. Son sus funciones: ... **u)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad..”